

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

ADENDA No. 4 AL PLIEGO DE CONDICIONES

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON PRECALIFICACIÓN No. VJ-VE-APP-
IPV-001-2023/VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2023**

OBJETO:

"Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La financiación, Construcción, Operación, Mantenimiento y reversión tanto del Lado Aire como del Lado Tierra del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de la ciudad Cartagena de Indias".

Bogotá D.C., Septiembre de 2023



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Teniendo de presente, entre otras cosas, las observaciones al pliego de condiciones definitivo, la Agencia Nacional de Infraestructura procede a modificar el pliego de condiciones y otros documentos del proceso de selección abreviada de menor cuantía con precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-001-2023/VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2023.

Las modificaciones se presentarán así: la información que se incluya o modifique **se resaltará en negrilla** y la que se suprima ~~se tachará~~.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Modifíquese el Contrato de Concesión Parte Especial del Anexo 1 “MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
2. Modifíquese el Apéndice Técnico 2 “CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO” del Anexo 1 “MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
3. Modifíquese el Apéndice Técnico 8 “GESTIÓN SOCIAL” del Anexo 1 “MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
4. Modifíquese el Apéndice Técnico 10 “BIENES DE LA CONCESIÓN, CONTRATOS DEL AEROPUERTO, CONTRATOS DE COMODATO Y PROCESOS JUDICIALES” del Anexo 1 “MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos



los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del proceso y, por lo tanto, lo modifican.

Cualquier modificación o posición que se haya anunciado en las diferentes respuestas a las observaciones formuladas por los Interesados, que no haya sido introducida en la presente Adenda, se entenderá que la ANI no ha modificado su posición en relación con la respectiva respuesta y ha decidido no modificar los documentos del proceso.

Las demás reglas contenidas en el Pliego Condiciones, sus anexos y formatos correspondiente a la selección abreviada de menor cuantía con precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-001-2023/VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2023 no modificadas, se mantienen vigentes.



JONATHAN DAVID BERNAL GONZALEZ
Vicepresidente de Estructuración

Proyecto: Camilo Salazar. Abogado. GIT Asesoría Legal en Estructuración. Vicepresidencia Jurídica *CS*

Reviso: Luz Elena Ruiz Castro. Coordinadora. GIT Asesoría Legal en Estructuración. Vicepresidencia Jurídica *CS*
German Fuertes. Coordinador. GIT Aeropuertos. Vicepresidencia de Estructuración *CS*
Jackeline Torres. Coordinador. GIT Financiero. Vicepresidencia de Estructuración. *CS*